GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | SENEPA

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**

**O.C. Institucional Nº 01/2024**

**Nivel de Entidad: 12 - PODER EJECUTIVO** — **19/01/2024**

**Entidad: 08 M.S.P.Y B.S - SENEPA**

**Unidad Compradora (Código SICP) 1683- UOC N° 07**

**ID del Llamado: 436.280** — **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTASNº 04/2023 SBE PLURIANUAL**

**Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL SENEPA"**

**Proveedor: EQUIPRO S.A.** — **RUC: 80053463-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° de ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Protección Visual (Antiparras) | ANTIPARRA DE ACETATO (OCULAR Y PVC (MONTUR) flexible y liviana, con amplio campo de visión, hermética, diseño ergonómico, resistente al impacto y a productos químicos y de fácil limpieza tratamiento anti empañe; que pueda utilizarse sobre anteojos recetados. Vincha de ajuste de nepreno Banda de sujeción ajustable. Producto certificados y/o aprobados por normas IRAM 3630. Actualizaciones complementarias de NIOSH o Unión Europea. | Unidad | Unidad | LIBUS | ARGENTINA | 180 | 44.330 | 7.979.400 |
| 2 | Protección Respiratoria Doble Filtro | Respirador de media cara anatómico, con filtros compatibles, independientes y reemplazables. Filtros químicos para vapores orgánicos (clases) y filtro mecánico para partículas (clase p2 o NIOSH P 100). Con adaptadores para los filtros de particular, tres válvulas (dos inspiración y uno de exhalación) y sello facial de silicona, con bandas elásticas de elastómero, garantía minina de tres años. Productos certificados y/o aprobados por normas IRAN 3647-I y II 3648 /3649/3650/ Actualizaciones complementarias de NIOSH o Unión Europea. Debe incluir un juego de cartuchos y filtros para cada respirador. | Unidad | Unidad | LIBUS | EEUU | 180 | 390.500 | 70.290.000 |
| 3 | Pares de filtro para vapores orgánicos | Filtros que posean un material capaz de retener vapores orgánicos. | Unidad | Unidad | LIBUS | EEUU | 400 | 141.500 | 56.600.000 |
| 4 | Pares de Pre filtro par polvos | Pre filtro clase 2 NIOSH P95 para retener polvo, neblina y humos con carbón activado. | Unidad | Unidad | LIBUS | EEUU | 1.000 | 36.090 | 36.090.000 |
| 5 | Pares de Protección dérmica - Guantes Mediano | Guantes de nitrilo de fácil manipulación. Largor minino de 30cm. Con revestimiento en el interior flocado 100% algodón diseño de agarre superior para manipulación segura. Producto certificado por NORMA IRAM 3609, Actualizaciones complementarias o equivalentes NIOSH o de unión Europea. | Unidad | Unidad | TOMAS BODERO | ESPAÑA | 617 | 16.740 | 10.328.580 |
| 6 | Pares de Protección dérmica - Guantes Grande | Guantes de nitrilo de fácil manipulación. Largor minino de 30cm. Con revestimiento en el interior flocado 100% algodón diseño de agarre superior para manipulación segura. Producto certificado por NORMA IRAM 3609, Actualizaciones complementarias o equivalentes NIOSH o de unión Europea. | Unidad | Unidad | TOMAS BODERO | ESPAÑA | 617 | 17.850 | 11.013.450 |
| | | | | | | | TOTAL | | 192.301.430 |

SON GUARANÍES: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: NO APLICA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 30 días corridos, a partir de la recepcion de la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Depósito de Suministros - SENEPA (17 Proyectadas Tatajyva N° 1084 e/ Brasil y E.E.U.U.)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

| Anticipo: | [SI/NO] | Porcentaje: NO APLICA | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |
|---|---|---|---|

La administración del contrato estará a cargo de: La Adminsitración

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | 1 | 1 | 0 | 10 | 358 | 30 | 1 | 99 | 192.301.430 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | Total: | 192.301.430 |

Lic. Arturo E. Nuñez
Jefe Dpto. Téc. de Apoyo Adm
y Responsable de la UOC
SENEPA

FIRMA DEL JEFE DEL DPTO. TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Lic. Gladys García
Directora Administrativa
SENEPA - MSPyBS

FIRMA DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

ALAN TAUBER

FIRMA PROVEEDOR

SOCIEDAD ANONIMA

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.